



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 276 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 ABR 2021

VISTO: El Informe Nº 423-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, Reg. Doc. Nº 1822820 y Reg. Exp. Nº 1378679, el Informe Nº 019-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-YJA y demás documentación adjuntada en cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título V, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por si solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 821-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de diciembre de 2019, se rectifica el error material existente en el primer artículo resolutorio de la Resolución Gerencial General Regional Nº 717-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de octubre de 2019;

Que, mediante Informe Nº 423-2021/GOB.REG/HVCA/ GGR-ORSyL e Informe Nº 019-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-YJA, ambos con fecha 16 de abril del 2021, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita corrección de la Resolución Gerencial General Regional Nº 821-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de diciembre de 2019, por contener error material, en el extremo del Artículo 1º de la parte Resolutiva de la referida resolución, por lo que es necesario rectificar la omisión material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 276 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 ABR 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR por error material el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional Nº 821-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de diciembre de 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Transferencia de la obra “Instalación y Mejoramiento Temporal de los Servicios Educativos para Alumnos del Nivel Secundario con Altos Rendimientos Académicos del Departamento de Huancavelica”, que estará integrada por:

Presidente	Ing. Yanet Jaime Ancasi	CIP. 150000
Primer Miembro	CPC. Betty Ninfa Valero Castro	MAT Nº 08-872
Segundo Miembro	Arq. Gisella Parejas Mora	CAP. 10009
Asesor (Inspector)	Ing. Juan Edilberto Torres Retamozo	CIP. 89660

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación de la obra “Instalación y Mejoramiento Temporal de los Servicios Educativos para Alumnos del Nivel Secundario con Altos Rendimientos Académicos del Departamento de Huancavelica”, que a continuación se detalla y estará integrada por:

Presidente	Ing. Yanet Jaime Ancasi	CIP. 150000
Primer Miembro	CPC. Betty Ninfa Valero Castro	MAT Nº 08-872
Segundo Miembro	Arq. Gisella Parejas Mora	CAP. 10009
Asesor (Inspector)	Ing. Juan Edilberto Torres Retamozo	CIP. 89660

ARTICULO 2°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 717-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de octubre de 2019, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni V. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



RB11/pt